



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 697/25

Buenos Aires, 30 de octubre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00033495-9/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Jal Entertainment S.R.L. (CUIT N° 30-70957899-1), para la contratación de los Renglones Nros. 1 al 151, 158 al 176, 190 al 326, 354 al 373, 376 al 384, 388 al 404, 406 al 423, 425 al 427, 429 al 431, 433 al 463, 472 al 473, 480 al 490, 494 y 495 del Convenio Marco N° 623-25-CM25, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24, por el Servicio de Alquiler de Elementos destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural (v. Adjunto 168833/25 y Memo 9077/25).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 168772/25).

Que mediante la Resolución N° 2538/MHFGC/2025, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24, para la adquisición del Servicio de Alquiler de Elementos destinados al Interés



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Público, Recreativo y Cultural para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras, al amparo de lo establecido en los artículos 32, 40 -inciso f)- y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23 (v. Adjunto 168775/25). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Jal Entertainment S.R.L. (CUIT N° 30-70957899-1).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar un Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Jal Entertainment S.R.L., correspondiente al Convenio Marco N° 623-25-CM25 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24, por la adquisición del Servicio de Alquiler de Elementos destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural, conforme se propone en el Adjunto 168833/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-25-CM25, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (v. Adjuntos 168774/25), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 168773/25) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 168775/25).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y realizó la afectación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Adjunto 175987/25).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 12914/24, 13996/25 y 14.327/25 toda vez que resultan aplicables al objeto del presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica a suscribirse en forma conjunta con la firma Jal Entertainment S.R.L. (CUIT N° 30-70957899-1), por la contratación de los Renglones Nros. 1 al 151, 158 al 176, 190 al 326, 354 al 373, 376 al 384, 388 al 404, 406 al 423, 425 al 427,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

429 al 431, 433 al 463, 472 al 473, 480 al 490, 494 y 495 del Convenio Marco N° 623-25-CM25, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24, por el Servicio de Alquiler de Elementos destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural, que como Adjunto 168833/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Jal Entertainment S.R.L. (CUIT N° 30-70957899-1), y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS
DESTINADOS AL INTERÉS PÚBLICO, RECREATIVO
Y CULTURAL.**

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (D.N.I. 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa **JAL ENTERTAINMENT S.R.L.** (CUIT N° 30-70957899-1), representada por (DNI), en su carácter de, con domicilio en Cerrito 1070 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2024-18402550-GCABA-DGCRYC, la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24 y el Convenio Marco N° 623-25-CM25 para el Servicio de alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 2025-2538-GCABA-MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24 y en el Convenio Marco N° 623-25-CM25, o el que en un futuro lo reemplace:

- 1) Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos
- 2) Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (PLIEG-2024-29805700-GCABA-DGCYC e IF-2024-29806223-GCABA-DGCYC).
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo (IF-2024-29807010-GCABA-DGCYC e IF-2024-28223653-GCABA-DGCYC).
- 5) Adjudicación (RESOL-2025-2538-GCABA-MHFGC).
- 6) Actualización de Precios (DI-2025-485-GCABA-DGCyC).

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-25-CM25 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0767-LPU24, de los Renglones Nros. 1 al 151, 158 al 176, 190 al 326, 354 al 373, 376 al 384, 388 al 404, 406 al 423, 425 al 427, 429 al 431, 433 al 463, 472 al 473, 480 al 490, 494 y 495 de la mencionada contratación, hasta un monto total de pesos setenta y siete millones quinientos mil (\$ 77.500.000.-).

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta Acuerdo, serán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición DI-2024-705-GCABA-DGCYC, la **ADJUDICATARIA** constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos siete millones setecientos cincuenta mil (\$ 7.750.000.-).

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de octubre de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



HONER Andres Eduardo
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES